

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 09 MAY 2019

00155

Expediente N° 14.080/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.080/19, en el que mediante Nota N° 0829/19, la Ing. Margarita ARMADA, Profesor Titular Plenario con Dedicación Exclusiva, solicita ayuda económica, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el VII CONGRESO MUNDIAL DE LA QUINO A Y OTROS GRANOS ANDINOS, CHILE 2019, a llevarse a cabo entre el 25 y el 28 de marzo de 2019, en Iquique (Chile), y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que, en el referido Congreso, ha sido aceptado para su presentación oral, un trabajo de su autoría denominado "TECNOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE SAPONINAS DE QUINO A".

Que con lo mencionado precedentemente, la Ing. ARMADA cumple con la obligación que le impone la Resolución CS N° 31/99 y su modificatoria, Resolución CS N° 240/99.

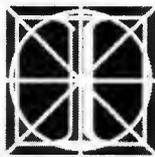
Que la solicitante adjunta la primera página del citado trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos documentación que acredita la aceptación del trabajo en cuestión.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200) para cubrir el arancel de inscripción y PESOS SIETE MIL (\$7.000) para gastos de traslados.

Que la docente declara haber solicitado cofinanciación del CIUNSa, consistente en el equivalente a cinco (5) días de viáticos a valor internacional.

Que la Ing. ARMADA formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00155

Expediente N° 14.080/19

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de que la docente presenta trabajo, de que en el encabezado de éste menciona explícitamente a la Facultad de Ingeniería y de que cuenta con despacho favorable de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 9/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

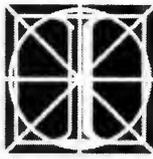
(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ing. Margarita ARMADA una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos generados por su participación en el VII CONGRESO MUNDIAL DE LA QUINO A Y OTROS GRANOS ANDINOS, CHILE 2019, llevado a cabo entre el 25 y el 28 de marzo de 2019, en Iquique (Chile).

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer a la Ing. Margarita ARMADA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.080/19

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda económica, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Margarita ARMADA el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Margarita ARMADA; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00155 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa